CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CD - 01 DE 2023

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA KERÁ SHIKARA, REPRESENTANTE LEGAL LIC. DOMINGO BUITRAGO COBARIA
NIT:	901560377-1
CONTRATISTA:	KIKESPRINT SAS
NIT	901.261.705.-1
R/L	PEDRO ENRIQUE RUIZ RIVEROS
C.C:	80.026.852 DE BOGOTA D.C.
TELEFONO:	3108446654
OBJETO:	COMPRAVENTA DE UNA FOTOCOPIADORA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA KERÁ SHIKARA, MUNICIPIO DE CUBARA DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ.
VALOR EN LETRA:	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE
VALOR EN NUMERO	$ 6.000.000
PLAZO:	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

Entre los suscritos **DOMINGO BUITRAGO COBARIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.466.296 expedida en el municipio de Cubará, Boyacá, Rector de la Institución Educativa Kera Shikara de Cubará, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Kerá Shikará y **KIKESPRINT SAS**, Nit. 901.261.705.-1, representada legalmente por el señor Pedro Enrique Ruiz Riveros con Cédula de Ciudadanía No. 80.026.852 de Bogotá D.C**,** que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de Compraventa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO: COMPRAVENTA DE UNA FOTOCOPIADORA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA KERÁ SHIKARA, MUNICIPIO DE CUBARA DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ". PARAGRAFO**. Obligaciones del contratista. El contratista se obliga para con la Institución Educativa a 1) suministrar la totalidad de los elementos que a continuación se relacionan en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en los estudios previo y conforme a la propuesta económica:

REF.	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNIT	TOTAL
MP501	Fotocopiadora multifuncional monocromáticaRicoh mp 501 **Características:** Impresiones a B/N, pantalla táctil, fotocopiadora multifuncional a laser,fotocopias, impresiones, escaner. 50 copias por minuto Ampliación y reducción Tamaños de papel: Media carta, carta, mediaoficio, oficio. **Incluye:** Garantía de 1 año o 30 mil impresiones loprimero que expire Envío Cartucho de toner para 10.000 impresionesaprox Instalación y capacitación	1	$ 5.042.017	$ 5.042.017
			SUBTOTAL	**$ 5.042.017**
			IVA	**$ 957.983**
			TOTAL	**$ 6.000.000**

2) el contratista se obliga a garantizar la calidad de los productos a suministrar de manera individual, que se encuentren fabricados se acuerdo a las buenas prácticas de manufactura y cumplen con todas las normas de calidad vigentes 3) hacer entrega de los productos seleccionados en la propuesta con referencia y valores, absteniéndose de entregar mercancía que no corresponda a las referencias y especificaciones antes mencionadas. 4) cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y pensión, en los términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social y de hacienda y crédito público. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN**. Constituyen obligaciones a cargo de la Institución Educativa **KERÁ SHIKARA** las siguientes: **Primera**. La Institución Educativa se obliga a adquirir los productos entregados por el Vendedor, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el PROVEEDOR. **Segunda**. —Pagar en los términos y condiciones fijados en la convocatoria. **Tercera**. —La Institución Educativa se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagar **SEGUNDA DURACIÓN**. El presente contrato tendrá una duración Ocho (8) días a partir de la firma del acta de inicio. TERCERA. VALOR. El valor del presente contrato es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000). CUARTA. **FORMA DE PAGO**. El valor estipulado en la cláusula anterior se pagará a la entrega de los elementos a satisfacción. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por el señor DOMINGO BUITRAGO COBARIA, Rector de la Institución. **QUINTA GARANTIA**. En razón a la

naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no requiere constituir póliza, sin embargo, el contratista se obliga para con la Institución Educativa KERÁ SHIKARA a garantizar la calidad de los productos a suministrar. **SEXTA**. **CESION DEL CONTRATO**. El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEPTIMA. CADUCIDAD**. El Contratante, podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la Institución Educativa KERA SHIKARA, los hará con cargo presupuesto de ingresos y gastos del fondo de Servicios Educativos correspondientes a la vigencia 2023 al rubro presupuestal 2.003.1.2.01.01.003.03.01.01– ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA (ADMINISTRACIÓN), GRATUIDAD MEN. Y se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato de Compraventa quedando sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la Institución, **el valor del gasto que ocasione el presente contrato, lo cancelara el CONTRATISTA CON CARGO al Rubro Compra de Equipos, Muebles y Enseres, CLAUSULA DECIMA. TERMINACION POR MUTUO ACUERDO**. Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar la Institución Educativa ubicada en Kuakashbara Chuscal, Resguardo Unido U'wa, Jurisdicción al Municipio de Cubará. **DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Expedición de Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedido por la Institución Educativa. b) Cumplimiento de la totalidad de la capacidad jurídica y experiencia solicitada en la convocatoria que dio origen al presente contrato PARÁGRAFO**:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en la ley 715 de 2001 el Manual de Contratación adoptado por la Institución.

Kuakashbara Chuscal, Resguardo Unido U'wa, Jurisdicción al Municipio de Cubará, el día veintiséis (26) del mes de septiembre de dos Mil veintitrés (2023)

POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

DOMINGO BUITRAGO COBARIA
Rector I. E. KERA SHIKARA
Contratante/Supervisor

POR PARTE DEL CONTRATISTA

KIKESPRINT SAS
R/L PEDRO ENRIQUE RUIZ RIVEROS
Contratista

Proyectó: Armando Tegría
Auxiliar Administrativo